



Resolución Ministerial

Lima, 15 de FEBRERO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-015892-001, que contiene la Nota Informativa N° 138-2018-DISAMU.DIGTEL/MINSA de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 8-12-F/013-2018, del 8 de febrero de 2018, el Cónsul General del Perú Cuenca-Ecuador, solicita al Ministerio de Salud, apoyo para el traslado a la ciudad de Lima, desde el Hospital Vicente Corral Moscoso de Cuenca, República del Ecuador, del ciudadano peruano de iniciales M.S.S., quien sufrió un accidente, requiriendo por tal motivo asistencia especializada para su movilización;



Que, mediante documento de visto, la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, solicita la autorización del viaje del Médico Cirujano **Víctor Elías Melgarejo Rodríguez** y Licenciado en Enfermería **Cristian David Montenegro Nanetti**, profesionales de la referida Dirección General, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día 16 de febrero de 2018, a fin que puedan asistir el traslado del mencionado paciente por vía aérea, el cual se encontrará a cargo de la Fuerza Aérea del Perú, y hasta su internamiento en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;



Que, mediante Informe N° 028-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud y, cuya finalidad es, entre otras, la promoción de la

salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje de los referidos profesionales toda vez que su participación tiene por finalidad evitar cualquier evento perjudicial a la salud del paciente mencionado, durante su traslado desde la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, hasta la ciudad de Lima;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



R. ESPINO

SE RESUELVE:



H. REBAZA

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Médico Cirujano Víctor Elías Melgarejo Rodríguez y del Licenciado en Enfermería Cristian David Montenegro Nanetti de la Dirección General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día 16 de febrero 2018.

Artículo 2- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en la comisión a la que acudirán.



D. HIDALGO

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



J. TRUJILLO B.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

